MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 948

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRORROGA DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 9/13, CON LA EMPRESA SERVICIOS R.E. DE ARNULFO RUFINELLI EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE AVENIMIENTO SUSCRIPTO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EL LA LEY N° 5152/2014.

Asunción, 17 de junio de 2015

VISTO: La presentación realizada por el Gabinete del Viceministro de Transporte de este Ministerio, donde remite el Acta de Avenimiento firmado en fecha 16 de diciembre de 2014, por los representantes de la empresa Servicios R.E. de Arnulfo Rufinelli y del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, con relación al llamado; "Para el Mantenimiento y Reparación de Vehículos" (ID 263.945) convocada por la Ex - SETAMA, y

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 2051/2003 en su artículo 87° establece que; "En el supuesto de que las partes lleguen a un avenimiento, el convenio respectivo obligara a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. En caso contrario quedaran a salvo sus derechos, para que los hagan valer ante los tribunales...".

Que la Ley N° 5152/2014 en su artículo 2° menciona: "Dispóngase que el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones a través del Viceministerio de Transporte asuma las funciones y cumpla, los compromisos a cargo de la Secretaria de Transporte del Área Metropolitana de Asunción (SETAMA)...".

Que la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N°5 de fecha 27 de marzo de 1991, que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones", establece que el Ministro es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo, para administrar y desarrollar las actividades de esta Secretaria de Estado.

Que como titular de la misma, es de su competencia y responsabilidad, el despacho de los negocios del Ministerio, por imperio de la Constitución Nacional, y demás normas legales vigentes.

Que la prorroga de plazo de vigencia del Contrato Nº 9/2013, cuenta con el parecer favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos, según dictamen DAJ Nº 824/2015.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar la prórroga del plazo de vigencia del Contrato N° 09/13, hasta el 31 de diciembre del 2015.

Art. 2°.- Disponer la emisión de una adenda de prorroga al contrato firmado entre la empresa de Servicios R.E. de Arnulfo Rufinelli, y la Extinta SETAMA para el mantenimiento y reparación de vehículos pertenecientes a la entidad transferidos al Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones de conformidad a lo establecido en la Ley N° 5253/2014.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PEDRO L. VIDAL DUARTE
Coordinador
Secretario General - MOPC

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

RJG/sz.

M.O.P.C.